



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 75-2025-A-MDP/LC

Pichari, 30 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:



La Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2018/MDP-GM, de fecha 05 de marzo de 2018, Informe N° 056-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 22 de enero de 2025 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 011-2025-MDP/GM/CRR, de fecha 23 de enero de 2025 del Gerente Municipal y la opinión Legal N° 038-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma el comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otro órgano o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 056-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 22 de enero de 2025, el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la propuesta de conformación de Comisión de Revisión y Aprobación del expediente técnico de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



proyectos de inversión para el año 2025 y mediante Informe 011-2025-MDP/GM/CRR, de fecha 23 de enero de 2025, ratifica y solicita la conformación de Comisión de Revisión, Aprobación de Expediente técnico (CRAET);

Que, con Opinión Legal N° 038-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de enero de 2025, el asesor Legal de la Municipalidad distrital de Pichari, opina que es procedente la designación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, para el presente ejercicio fiscal 2025 de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MDP/GM;

Que, por las consideraciones expuestas y en amparo a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, a partir de la fecha el **COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - CRAET**, el mismo que estará integrado por:

**PRESIDENTE** : Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**MIEMBRO TITULAR I** : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**MIEMBRO TITULAR II** : Gerente de Desarrollo Económico y Administrativo Tributaria.

**MIEMBRO SUPLENTE** : Subgerente de Ejecución de Obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento d la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
G.M  
GDEAT  
GDTI  
GFSLP  
SEO  
Pag. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

